

AC/ (78) NR

=====

QUEDA ANULADO  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1159 al 1161 de la Cta. Cte. No. 3513463304 perteneciente a OLIVA POZO MARIA DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (79) NR

=====

QUEDA ANULADO

AC/ (85) NR

=====

QUEDA ANULADO  
Por Perdida del Cheque No 317 valor \$ 60.00 de la Cta. Cte. No. 3473270704 perteneciente a PALOMINO MORALES FIDELINA JANETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (86) NR

=====

QUEDA ANULADO

Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/17933/NR

Debido a la pérdida del Certificado de Inversión DFP/ DFPF 121DPF00022485 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HERRERA RUIZ CARLOTA CUMANDA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que

se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/17939/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes No 200009236 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MINDA ESPINOZA JESUS ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES ESTRATEGICAS Y TECNOLOGICAS LEMON TREE S.A.**

La compañía SOLUCIONES ESTRATEGICAS Y TECNOLOGICAS LEMON TREE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001128 de 05 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "DISEÑO Y GESTIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES..."

Quito, 05 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

A.C./9375

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS TELECOMUNICACIONES REDES Y TELEVISION AVANTELREDSA S.A.**

La compañía NEGOCIOS TELECOMUNICACIONES REDES Y TELEVISION AVANTELREDSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001056 de 01 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: A) LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISION POR SUSCRIPCIÓN YA SEA CABLEADA, RADIO DIFUNDIRA, CERRADA Y/O SATELITAL DE LAS SEÑALES INCIDENTALES Y CODIFICADAS QUE INTERVIENEN DENTRO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES...

Quito, 01 de Marzo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/93795/M

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REDGON CIA. LTDA.**

La compañía REDGON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveño del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/12/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 13.001116 de 04/marzo/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA DE PINTURAS, BARNICES, LACAS, Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON PINTURAS Y SUS DERIVADOS."

LA COMPAÑIA NO PODRÁ DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE TERCER NIVEL O SUPERIOR.

Quito, 04/marzo/2013

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/93800/M